



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

0853

RESOLUCIÓN C.G.E.
Expte. Grabado N° (1963783)

PARANÁ; 20 MAR 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Chajarí, Departamento Federación, interesa el reconocimiento de las "Jornadas de Capacitación con el Grupo de Entrenamiento 757 en Chajarí"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que el proyecto plantea optimizar la labor diaria que se realiza con la actividad física en nuestra ciudad, teniendo en cuenta diversos aspectos en el afán de mejorar en calidad, profesionalizo y ética profesional;

Que sus objetivos específicos son: fomentar la formación profesional, como sustento del crecimiento permanente; brindar información académica de relevancia y contemporaneidad; reforzar la metodología de evaluar, considerar, planificar y desarrollar con objetivos coherentes y científicamente pertinentes

Que la propuesta está destinada a docentes de todos los Niveles educativos, contando con una duración de 44 horas cátedra;

Que obran informes técnicos de las Direcciones de Planeamiento Educativo, Educación Física y Educación Superior;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Handwritten signature

////



0853

RESOLUCIÓN C.G.E.
Expte. Grabado N° (1963783)

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el Proyecto “*Jornadas de Capacitación con el Grupo de entrenamiento 757 en Chajarí*”, organizado por la Dirección de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Chajarí,, destinado a docentes de todos los Niveles educativos, con un total de cuarenta y cuatro (44) horas cátedra, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a los docentes que cumplieren los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

-DOCENTES DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:

-Asistentes: 0,30 Puntos.-

-Responsables: 0,45 Puntos.-

(Artículo 55°, Inciso “a” Acuerdo Paritario – Agosto 2017 - Resolución N° 1000/13 CGE)


-DOCENTES DE NIVEL SUPERIOR:

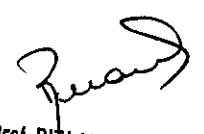
-0,30 Puntos

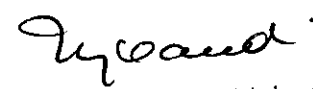
(Resolución N° 1972/90 CGE)

ARTÍCULO 3°.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1°, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, punto 4.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Superior, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Centro de Documentación e Información Educativa, Dirección Departamental de Escuelas, Dirección de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Chajarí, Departamento Federación y oportunamente archivar.-
RD.


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. María Inés de León
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos